

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN, DE FECHA 09/02/24, POR LA QUE SE ADMITEN OFERTAS DE ENTIDADES EN EL MARCO DEL CONCIERTO SOCIAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL, CENTRO DE DÍA Y CENTRO DE DÍA OCUPACIONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA (Expte: CA-20/2022).

En la tramitación del expediente de contratación citado, se han puesto de manifiesto los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 27/02/23 se anunció en el perfil de contratante de la Agencia, integrado en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía, el procedimiento para la concertación de plazas para la prestación de los servicios de atención residencial, centro de día y centro de día ocupacional para personas con discapacidad en situación de dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para un total de 13.323 plazas y un periodo de ejecución inicial de cuatro años, con un presupuesto máximo de licitación de SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES, NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL, SETECIENTOS SETENTA EUROS (774.973.770 €) IVA excluido.

Desde entonces el procedimiento siguió sus trámites oportunos hasta que en virtud de resolución de fecha 9/05/23, el órgano de contratación acordó la admisión de entidades y el establecimiento de los términos de la aceptación de la participación en el concierto social resultantes del mismo, conforme a los precios máximos y número de plazas puestas inicialmente a disposición por centro que se relacionan en sus anexos, todo ello durante un periodo de ejecución que va desde el 1 de junio de 2023 hasta el 31 de mayo de 2027, con posibilidad de una prórroga por otro período de cuatro años.

En la misma fecha se notificó la admisión a las entidades participantes en esta licitación en los términos que establece el apartado 10.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares y el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y el 10/05/23 se publicó dicha resolución en el perfil de contratante de la Agencia.

Segundo.- Posteriormente con fecha 14/09/2023 se resuelve por la Dirección Gerencia de la Agencia la reestructuración y ampliación de la plazas, anunciándose en su Perfil de Contratante alojado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía ese mismo día.

La reestructuración afecta a un número de 11 plazas, mientras que la ampliación supone la incorporación al concierto de 470 nuevas plazas (300 nuevas plazas al servicio de atención residencial, 140 nuevas plazas al servicio de centro de día y 30 nuevas plazas al servicio de centro ocupacional), con un importe de licitación que asciende a TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO CUATRO EUROS (35.291.104,00 €).

Después de que la Dirección Gerencia de la Agencia resolviera sobre dicha ampliación y reestructuración con fecha 12.9.2023, se han valorado las ofertas presentadas con secuencia quincenal, habiéndose resuelto por la Dirección Gerencia la admisión de nuevas entidades, la admisión de entidades ya incorporadas al concierto respecto de nuevos

FIRMADO POR	JOSE LUIS PRIETO RIVERA	04/03/2024	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmD333HPG3MGQDW8YRZPWGNVTBZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

centros y la modificación de la oferta de plazas respecto de las inicialmente puestas a disposición del mismo en tres ocasiones, y en concreto con fechas 24.10.2023, 13.11.2023 y 8.12.2023.

Tercero.- No obstante en virtud de memoria justificativa suscrita por la Dirección del Área de Dependencia y Promoción de la Autonomía el 24.11.2023 se pone de manifiesto que “se ha detectado por parte de la Agencia la escasez o inexistencia de centros acreditados para la tipología de centro de día para personas con discapacidad intelectual en centros de 8 a 19 personas usuarias en varias áreas de servicios sociales, existiendo por el contrario centros acreditados para la tipología de centro de día para personas con discapacidad intelectual en centros de a partir de 20 personas usuarias”, a tenor de lo cual, y conforme a lo establecido en el apartado 10.6 del PCAP, se plantea una nueva reestructuración de plazas del concierto, que implica un cambio de tipología de 116 plazas, lo que debido a la diferencia de coste de las mismas respecto a la tipología inicial, implica un incremento del presupuesto de licitación del concierto por importe de UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHO EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.151.608,93€).

Esta nueva oferta de plazas de la ASSDA mantendrá el mismo horizonte temporal que el de los documentos de formalización ya suscritos, con objeto de homogeneizar los plazos de vigencia, es decir, hasta el 31 de mayo de 2027 y posibilidad de prórroga hasta 31 de mayo de 2031.

El anuncio de licitación fue enviado al Diario Oficial de la Unión Europea el 19/12/2023, de manera que transcurridas cuarenta y ocho horas desde la confirmación de la recepción del anuncio sin haberse recibido notificación de su publicación, fue publicada la licitación en el Perfil de Contratante de la Agencia alojado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 21/12/2023.

Tramitado el preceptivo procedimiento, que incluye la calificación y valoración de las ofertas conforme a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, con fecha 09/02/24 el órgano de contratación resolvió la modificación de la oferta de plazas ya, así como el establecimiento de los términos definitivos de las adendas para la modificación de las plazas puestas a disposición del concierto social, conforme a los precios máximos y número de plazas ofertadas por centro, que se relacionan en el Anexo II, que se acompañan a la resolución.

Con fecha 12 de febrero se notificó la modificación a las entidades participantes en este procedimiento en los términos que establece el apartado 10.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares y el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tercero.- Pendientes aún de formalizarse las adendas para la modificación de las plazas puestas a disposición del concierto social, de conformidad con lo previsto en el apartado 10.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares, con fecha 27 de febrero de 2024 se emite Memoria Justificativa por la Dirección del Área de Dependencia y Promoción de la Autonomía por la que se pone de manifiesto la existencia del siguiente error de carácter material en el Anexo II de la Resolución de fecha 9 de febrero de 2024, y se insta su rectificación:

“A este respecto se ha detectado un error material en el Anexo II en relación a la oferta de la entidad AFANAS SANLUCAR, CHIPIONA, ROTA Y TREBUJENA respecto del centro “CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD LOS ABUELOS MANUEL Y LUIS”, con número de registro AS/C/0005215. En concreto, en el Anexo II publicado consta el cambio de

FIRMADO POR	JOSE LUIS PRIETO RIVERA	04/03/2024	PÁGINA 2/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmD333HPG3MGQDW8YRZPWGNVTBZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

tipología de plazas para este centro indicando erróneamente 19 plazas en lugar de 17 plazas, debiendo quedar el anexo respecto a este centro del modo siguiente: ”:

ENTIDAD LICITADORA	CIF ENTIDAD	Nº REGISTRO CENTRO	DENOMINACIÓN CENTRO	PROVINCIA CENTRO	LOCALIDAD CENTRO	AREA	SERVICIO	PLAZAS OFERTADAS ANTERIORES	TIPO DE MODIFICACIÓN	Nº DE PLAZAS OBJETO DE MODIFICACIÓN	TOTAL OFERTA TRAS MODIFICACIÓN
AFANAS SANLUCAR, CHIPIONA, ROTA Y TREBUJENA	G11020146	AS/C/0005215	CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD LOS ABUELOS MANUEL Y LUIS	CÁDIZ	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	JEREZ - COSTA NOROESTE	CENTRO DE DÍA	17 PLAZAS CDD DI (8-19)	CAMBIO DE TIPOLOGÍA	17	17 PLAZAS CDD DI (⇒ 20)

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Disposición Final cuarta de la Ley 9/2007, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, determina en su primer apartado que “Los procedimientos regulados en esta Ley se regirán, en primer término, por los preceptos contenidos en ella y en sus normas de desarrollo y, subsidiariamente, por los establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en sus normas complementarias”.

Segundo.- El apartado 1 del PCAP determina que el concierto social es un contrato administrativo especial que se rige por un conjunto de disposiciones respecto de las que con carácter supletorio “se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado”

Tercero.-- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas alude en su art. 105.2 a los errores materiales o de hecho en los siguientes términos: “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”. Respecto de los errores materiales, aritméticos o de hecho, existe una consolidada doctrina del Tribunal Supremo (establecida, entre otras muchas, en Sentencia de 19 de abril de 2012 (RJ 2012/6001), afirmando que “(...) es menester considerar que el error material o de hecho se caracteriza por ser ostensible, manifiesto, indiscutible y evidente por sí mismo, sin necesidad de mayores razonamientos, y por exteriorización prima facie con su sola contemplación (frente al carácter de calificación jurídica, seguida de una declaración basada en ella, que ostenta el error de derecho), por lo que para poder aplicar el mecanismo procedimental de rectificación de errores materiales o de hecho, se requiere que concurran, en esencia, las siguientes circunstancias:

- Que se trate de simples equivocaciones elementales de nombres, fechas, operaciones aritméticas o transcripciones de documentos;
- Que el error se aprecie teniendo en cuenta exclusivamente los datos del expediente administrativo en el que se advierte;
- Que el error sea patente y claro, sin necesidad de acudir a interpretaciones de normas jurídicas aplicables;

d) Que no se proceda de oficio a la revisión de actos administrativos firmes y consentidos

e) Que no se produzca una alteración fundamental en el sentido del acto (pues no existe error material cuando su apreciación implique un juicio valorativo o exija una operación de calificación jurídica);

f) Que no padezca la subsistencia del acto administrativo, es decir, que no genere la anulación o revocación del mismo en cuanto creador de derechos subjetivos, produciéndose uno nuevo sobre bases diferentes y sin las debidas garantías para el afectado, pues el acto administrativo rectificador ha de mostrar idéntico contenido dispositivo, sustantivo y resolutorio que el acto rectificado, sin que pueda la Administración, so pretexto de su potestad rectificatoria de oficio, encubrir una auténtica revisión; y

g) Que se aplique con un hondo criterio restrictivo”.

A la vista de esta doctrina, puede concluirse que el error detectado en la resolución de fecha 24 de octubre de 2023 del Director Gerente de la Agencia aludida en el antecedente primero, tiene la naturaleza de error material por lo que procede su rectificación, que se produce mediante la realización de las modificaciones mencionadas en el antecedente tercero respecto del Anexo II-B que acompaña a la misma.

En virtud de cuanto antecede,

RESUELVO

Primero.- Rectificar el Anexo II de la Resolución del Director Gerente de la Agencia de fecha 9 de febrero de 2024 por la que se admiten ofertas de entidades en el marco del concierto social para la prestación de servicios de atención residencial, centro de día y centro de día ocupacional para personas con discapacidad en situación de dependencia (Expte: CA-20/2022).

Segundo.- NOTIFICAR a la entidad afectada la Resolución rectificativa por la que se admite la modificación de la oferta de plazas en este procedimiento, en los términos que establece el apartado 10.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares y el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tercero.- Publicar la presente Resolución y el anexo rectificado en el perfil de contratante de la Agencia integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

EL DIRECTOR GERENTE

FIRMADO POR	JOSE LUIS PRIETO RIVERA	04/03/2024	PÁGINA 4/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmD333HPG3MGQDW8YRZPWGNVTBZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO II
RELACIÓN DE ENTIDADES ADMITIDAS PARA MODIFICACIÓN OFERTA

ENTIDAD LICITADORA	CIF ENTIDAD	Nº REGISTRO CENTRO	DENOMINACIÓN CENTRO	PROVINCIA CENTRO	LOCALIDAD CENTRO	AREA	SERVICIO	PLAZAS OFERTADAS ANTERIORES	TIPO DE MODIFICACIÓN	Nº DE PLAZAS OBJETO DE MODIFICACIÓN	TOTAL OFERTA TRAS MODIFICACIÓN
ASOCIACION DE CHICLANA "LA FUNDACION"	G11021771	AS/C/0005848	CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD LA ARBOL.EDA	CÁDIZ	CHICLANA DE LA FRONTERA	BAHIA DE CÁDIZ - LA JANDA	CENTRO DE DÍA	12 PLAZAS CDD DI (8-19)	CAMBIO DE TIPOLOGIA	12	12 PLAZAS CDD DI (⇒ 20)
AAFAAS SANLUCAR, CHIPIONA, ROTÁ Y TREBUJENA	G11020146	AS/C/0005215	CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD LOS ABUELOS MANUEL Y LUIS	CÁDIZ	SANLUCAR DE BARRAMEDA	JEREZ - COSTA NOROESTE	CENTRO DE DÍA	17 PLAZAS CDD DI (8-19)	CAMBIO DE TIPOLOGIA	17	17 PLAZAS CDD DI (⇒ 20)
FUTURO SINGULAR PALMA DEL RIO	G14023774	AS/C/0003540	CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FUTURO SINGULAR CORDOBA - PALMA DEL RIO	CÓRDOBA	PALMA DEL RIO	GUADALQUIVIR	CENTRO DE DÍA	18 PLAZAS CDD DI (8-19)	CAMBIO DE TIPOLOGIA	18	20 PLAZAS CDD DI (⇒ 20)
ORDEN HOSPITALARIA SAN JUAN DE DIOS. HOSPITAL SAN RAFAEL	R1800038U	AS/C/0005460	CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD "HOGAR DE SAN JUAN DE DIOS"	GRANADA	GRANADA	GRANADA	CENTRO DE DÍA	16 PLAZAS CDD DI (8-19)	CAMBIO DE TIPOLOGIA AMPLIACIÓN	16 4	20 PLAZAS CDD DI (⇒ 20)
ASOCIACION PROVINCIAL PRO-MINUSVALIDOS PSQUICOS DE JAEN (APROMPSI)	G73014814	AS/C/0001541	CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	JAÉN	LA GUARDIA DE JAÉN	JAÉN	CENTRO DE DÍA	16 PLAZAS CDD DI (8-19)	CAMBIO DE TIPOLOGIA	16	16 PLAZAS CDD DI (⇒ 20)
ASOCIACION DE PADRES DE HIJOS DISMINUIDOS PSQUICOS SAN VICENTE DE PAUL	G29081130	AS/C/0004332	CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD SAN VICENTE DE PAUL	MÁLAGA	MÁLAGA	MÁLAGA	CENTRO DE DÍA	19 PLAZAS CDD DI (8-19)	CAMBIO DE TIPOLOGIA	19	19 PLAZAS CDD DI (⇒ 20)
ASOCIACION LA TRAIÑA DEL PALO	G29246071	AS/C/0001041	CENTRO DE DÍA OCUPACIONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD LA TRAIÑA	MÁLAGA	MÁLAGA	MÁLAGA	CENTRO DE DÍA OCUPACIONAL	34 MPCT Y 12 MPST	CAMBIO DE TIPOLOGIA	12	46 MPCT
ASOCIACION DE MINUSVALIDOS DE RINCON DE LA VICTORIA-AVARQUJA AMIRAX	G29592672	AS/C/0005496	CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD AMIRAX	MÁLAGA	RINCON DE LA VICTORIA	MÁLAGA	CENTRO DE DÍA	17 PLAZAS CDD DI (8-19) Y 8 PLAZAS CDD DI (⇒ 20)	CAMBIO DE TIPOLOGIA	17	25 PLAZAS CDD DI (⇒ 20)
ASOCIACION APUDES DE UTRERA EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	G41044082	AS/C/0002423	CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD APUDES	SEVILLA	UTRERA	SEVILLA SUR	CENTRO DE DÍA	11 PLAZAS CDD DI (8-19)	CAMBIO DE TIPOLOGIA	11	11 PLAZAS CDD DI (⇒ 20)



ASOCIACION GRANADINA DE ATENCION A PERSONAS CON PARALISIS CEREBRAL (ASPACE)	Q18020498	AS/C/0004243	RESIDENCIA PARA PERSONAS GRAVEMENTE AFECTADAS ASPACE	GRANADA	GRANADA	GRANADA	ATENCION RESIDENCIAL	REGA PC	18	AMPLIACION	1	19
ASOCIACION DE PADRES DE NIÑOS Y ADULTOS AUTISTAS DE GRANADA-AUTISMO GRANADA	Q18030390	AS/C/0004840	CENTRO DE DIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUTISTAS	GRANADA	GRANADA	GRANADA	CENTRO DE DIA	CCD TFA	12	AMPLIACION	2	14
FUNDACION PUEBLA CONCEPCION HERMANAS HOSPITALARIAS DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS	Q18049844	AS/C/0003935	CENTRO DE DIA OCUPACIONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE REALIDAD 2003	GRANADA	GRANADA	GRANADA	CENTRO DE DIA	CCD IMCT	89	AMPLIACION	4	93
FUNDACION PUEBLA CONCEPCION HERMANAS HOSPITALARIAS DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS	Q18049844	AS/C/0003702	RESIDENCIA DE ADULTOS DE REALIDAD 2003	GRANADA	GRANADA	GRANADA	ATENCION RESIDENCIAL	RACO	35	AMPLIACION	3	38
FUNDACION PUEBLA CONCEPCION HERMANAS HOSPITALARIAS DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS	Q18049844	AS/C/0003537	CENTRO DE DIA OCUPACIONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE COCAQUE	GRANADA	GRANADA	GRANADA	CENTRO DE DIA	CCD IMCT	27	AMPLIACION	4	31
FUNDACION PUEBLA CONCEPCION HERMANAS HOSPITALARIAS DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS	Q18049844	AS/C/0006022	RESIDENCIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELCTUAL GRAVEMENTE AFECTADAS M*	GRANADA	GRANADA	GRANADA	ATENCION RESIDENCIAL	REGA TEA	11	REDUCCION	-11	0
FUNDACION PUEBLA CONCEPCION HERMANAS HOSPITALARIAS DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS	Q18049844	AS/C/0006042	RESIDENCIA PARA PERSONAS GRAVEMENTE AFECTADAS M* ANSUS TMS GIMNEX	GRANADA	GRANADA	GRANADA	ATENCION RESIDENCIAL	REGA BI	0	AMPLIACION	21	21
FUNDACION PUEBLA CONCEPCION HERMANAS HOSPITALARIAS DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS	Q18049844	AS/C/0006222	RESIDENCIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELCTUAL GRAVEMENTE AFECTADAS SAMPORNOS TUDOROS	GRANADA	GRANADA	METROPOLITANO DE GRANADA	ATENCION RESIDENCIAL	REGA TEA	15	AMPLIACION	15	30
ASOCIACION DE ATENCION GRAMADINA DE FAMILIAS PARA LA REABILITACION DE LA MANO CEREBRAL	Q18076270	AS/C/0005947	CENTRO DE DIA PARA REABILITACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD AGREDACE	GRANADA	GRANADA	GRANADA	CENTRO DE DIA	CCD DCS	20	AMPLIACION	6	26
ASOCIACION MADRES Y PROFESORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELCTUAL ASPROMANIS	Q21010632	AS/C/0002306	RESIDENCIA DE ADULTOS HTFA. 39A. DELA ESPERANZA	HUELVA	HUELVA	HUELVA COSTA	ATENCION RESIDENCIAL	RACO	20	AMPLIACION	14	34
ASOCIACION DE OBRAS CRISTIANAS DE GIBRALTAR	Q21017593	AS/C/0002543	RESIDENCIA DE ADULTOS TL. CRISTO ROJO	HUELVA	GIBRALTAR	CONDADO - CAMPINA	ATENCION RESIDENCIAL	RACO	49	AMPLIACION	7	56
ASOCIACION DE OBRAS CRISTIANAS DE GIBRALTAR	Q21017593	AS/C/0006220	RESIDENCIA PARA PERSONAS GRAVEMENTE AFECTADAS PASADOLICENTES PANTESOS	HUELVA	HUELVA	HUELVA COSTA	ATENCION RESIDENCIAL	REGA DTC	20	AMPLIACION	5	25
ASOCIACION PROTECTORA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELCTUAL DE LA COMARCIA DEL ANDALCIBO (PAMANS)	Q21021670	AS/C/0005978	VIVIENDA TUTELADA OCHO SIEMPOS	HUELVA	HUELVA	SERRA DE HUELVA - ANDRÉSVALO CENTRAL	ATENCION RESIDENCIAL	VT	2	REDUCCION	-1	1
ASOCIACION PRO DIMIUNIDOS PSICOLÓGICOS MARÍA AVALILABORA	Q21105323	AS/C/0004500	RESIDENCIA DE ADULTOS CON DISCAPACIDAD INTELCTUAL MARISTIA ANTONIA LLANOS	HUELVA	HUELVA	CONDADO - CAMPINA	ATENCION RESIDENCIAL	RACO	16	AMPLIACION	1	17
ASOCIACION DE JOVENES ESPECIALES DE MOCUER (ABRIENDO PUERTAS)	Q21248117	AS/C/0004013	CENTRO DE DIA OCUPACIONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD ABRIENDO PUERTAS	HUELVA	MOCIER	CONDADO CAMPINA	CENTRO DE DIA	CCD IMCT	10	AMPLIACION	2	12
ASOCIACION MALAGUENA EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELCTUAL (ASROMANIS)	Q29027117	AS/C/0002316	CENTRO DE DIA OCUPACIONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELCTUAL ASPROMANIS ROSARIO	MALAGA	MALAGA	MALAGA	CENTRO DE DIA	CCD IMCT	121	REDUCCION	-6	115
ASOCIACION MALAGUENA EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELCTUAL (ASROMANIS)	Q29027117	AS/C/0004249	CENTRO DE DIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELCTUAL ASPROMANIS ROSARIO	MALAGA	MALAGA	VILLANUEVA DEL ROSARIO	CENTRO DE DIA	CCD BI (8-19)	5	AMPLIACION	3	8
ASOCIACION LA TRAMA DEL PAJO	Q29246071	AS/C/0001041	CENTRO DE DIA OCUPACIONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD LA TRAMA	MALAGA	MALAGA	MALAGA	CENTRO DE DIA	CCD IMCT	12	AMPLIACION	22	34
ASOCIACION AUTISMO MALAGA	Q29022302	AS/C/0004225	CENTRO DE DIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUTISTAS PINARES	MALAGA	MALAGA	MALAGA	CENTRO DE DIA	CCD TFA	16	AMPLIACION	6	22
ASOCIACION IMZ Y BIEN	Q41005566	AS/C/0003241	CENTRO DE DIA OCUPACIONAL "EL MORTUGA"	HUELVA	GALARROZA	SERRA DE HUELVA - ANDRÉSVALO CENTRAL	CENTRO DE DIA	CCD INTERVANDO	0	AMPLIACION	10	10
ASOCIACION IMZ Y BIEN	Q41005566	AS/C/0001125	RESIDENCIA DE ADULTOS JOSE WALVERDE LINARES	SEVILLA	SANTIPONCE	ALBARRATE	ATENCION RESIDENCIAL	RACO	38	AMPLIACION	2	40
ASOCIACION SEVILLANA DE PARALISIS CEREBRAL (ASPACE)	Q41072920	AS/C/0003486	RESIDENCIA DE GOVERNEMENTE AFECTADOS ASPACE	SEVILLA	DOS HERMANAS	SEVILLA SUR	ATENCION RESIDENCIAL	REGA PC	20	AMPLIACION	2	22
ASOCIACION SEVILLANA DE AYUDA A LA INTEGRACION (AVAIN)	Q41262600	AS/C/0003376	CENTRO DE DIA OCUPACIONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD MANUEL DÍAZ DEL COMODRES	SEVILLA	VISO DEL ALCOR DEL	SEVILLA NORTE	CENTRO DE DIA	CCD IMCT	54	REDUCCION	-2	52
ASOCIACION SEVILLANA DE AYUDA A LA INTEGRACION (AVAIN)	Q41262600	AS/C/0003054	VIVIENDA TUTELADA AVAIN	SEVILLA	VISO DEL ALCOR DEL	SEVILLA NORTE	ATENCION RESIDENCIAL	VT CO	5	AMPLIACION	2	7
FUNDACION INTERNACIONAL APROINI	Q01118697	AS/C/0005156	RESIDENCIA DE GOVERNEMENTE AFECTADOS FRANCISCO DEASIS	SEVILLA	EGUIA	SEVILLA ESTE	ATENCION RESIDENCIAL	REGA DCS	54	AMPLIACION	9	63
FUNDACION PRO GORDIANA DE SEVILLA	Q01279292	AS/C/0006074	CENTRO DE DIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD SAN JOSE	SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	CENTRO DE DIA	CCD DI (A PARTIR DE 20)	34	AMPLIACION	2	36
UTE ENLORDIA APYFIA	U44927036	AS/C/0003833	RA LAS PELICIAS	ALMERIA	VILLER RUBIO	LEVANTE - ALTO ALBARRAZON	ATENCION RESIDENCIAL	RACO	37	AMPLIACION	8	45